



## **PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ACCESO A LOS FONDOS NEXT GENERATION POR PARTE DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA Y OTROS SOCIOS DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA**

---

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto consiste en la prestación del servicio de consultoría y asesoría externa destinados a ofrecer el apoyo necesario para la preparación y presentación de la documentación necesaria para acceder a las convocatorias de subvención que procedan en el marco de los Fondos Next Generation, así como su tramitación, seguimiento y justificación de la consecución de los hitos y el correcto empleo de los citados fondos.

### **2.- CONTEXTUALIZACIÓN, ALCANCE Y OBJETIVOS**

El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, junto con otras cuatro entidades del sector público local y autonómico de la CAPV (en adelante, “los socios”), han definido un proyecto para la digitalización de determinadas variables del proceso de distribución de agua y, la obtención de la información generada en dicho proceso mediante la oportuna cobertura de una red de comunicaciones (tanto en entornos urbanos como de poca densidad de población). Proyecto en el que comparten intereses y podrían aprovechar determinadas sinergias.

Resulta de interés para los socios integrantes de dicho proyecto acelerar la implantación y desarrollo del mismo, accediendo a las subvenciones y los fondos a los que pudieran tener acceso en las diferentes convocatorias que se pudieran efectuar en el marco de la gestión de los Fondos Next Generation.

Siendo que ninguno de los socios tiene la necesaria experiencia para garantizar el éxito en las convocatorias de subvención y, dada la complejidad que tanto desde el punto de vista de los diferentes socios que integran el proyecto como de los efectos que el mismo pudiera tener sobre los cuatro ejes prioritarios impulsados por la Unión Europea (transformación digital, transición ecológica, cohesión social y territorial, e igualdad) tiene el proyecto, resulta necesario disponer de ayuda externa especializada.

En cuanto a su alcance y en términos generales, el servicio contratado puede diferenciarse en los tres contenidos siguientes, siendo claramente identificables dos fases:



#### Fase I: Asistencia a prestar para la participación en las convocatorias de subvenciones

- La determinación de la concreta fórmula de cooperación entre las firmantes, su alcance, régimen de funcionamiento y otros aspectos relacionados (aportaciones, fiscalidad...).
- La mejor definición del proyecto y la convocatoria de subvención de los fondos “Next Generation” a la que presentar el mismo, para tratar de maximizar las posibilidades de obtención de ayudas económicas. Generación de la documentación y presentación de la misma.

#### Fase II: Asistencia a prestar en el caso de haber sido concedida la subvención

- El seguimiento del proyecto, con objeto de asistir en la ejecución del mismo y en la presentación de la documentación que se requiera en la justificación del uso de los fondos.

El resultado de los trabajos contratados será propiedad de todos las firmantes, así como cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual que, en virtud de los establecido en los pliegos correspondientes, pudieran corresponder al poder adjudicador.

#### **Fase I: Asistencia a prestar para la participación en las convocatorias de subvenciones**

##### Determinación de la fórmula de cooperación entre las firmantes

Deberá analizarse y justificarse su idoneidad, entre otras, por las siguientes variables:

- su alcance
- modelo de gobernanza, régimen de funcionamiento y toma de decisiones
- cualquier aspecto jurídico a tener en cuenta, fiscalidad y otros costes asociados a la misma
- idoneidad para la correcta ejecución del proyecto, la gestión de la información relativa a las inversiones a justificar por cada uno de los entes participantes y la recepción de los fondos por éstos (o en su caso, la recepción de los fondos y posterior asignación de los mismos a cada ente participante).
- Otros aspectos



A su vez, el adjudicatario deberá identificar y tratar de incorporar stakeholders y socios adicionales, que permitan “redondear” el proyecto haciéndolo más atractivo y/o adecuado a los criterios establecidos en las convocatorias de subvención; incrementando así las posibilidades de acceso a los fondos Next Generation.

El servicio incluye la asistencia necesaria para la tramitación del proceso hasta la constitución del ente mediante el que se concrete la fórmula de cooperación entre los participantes.

#### La definición del proyecto y la convocatoria(s) de subvención(es) a las que presentarse

El adjudicatario deberá, a tenor del contenido del proyecto y sus características, definir y proponer a qué convocatorias de subvención presentarse, con objeto de maximizar la posibilidad de resultar adjudicatarios de los fondos Next Generation.

Y a su vez, deberá asistir a los socios en la generación de toda la documentación necesaria para dar a conocer y presentar el proyecto. Esta función comprenderá cuando menos (no teniendo la siguiente relación, en consecuencia, carácter limitativo):

- Asistencia en la presentación del proyecto en diversas instituciones, con objeto de generar conocimiento sobre el mismo.
- Identificar las diferentes convocatorias de los distintos organismos públicos en los que existan oportunidades de presentación del proyecto.
- Asistir a los socios en la redefinición del proyecto para el cumplimiento, en el mayor grado posible, de los principios, líneas de acción y requisitos de las convocatorias de subvenciones, con objeto de tratar de maximizar la posibilidad de resultar subvencionado.
- Prestar el asesoramiento legal necesario, en sus más variados ámbitos.
- Gestionar el Proceso de Tramitación, estableciendo los plazos y dinamizando la participación de los socios para obtener la información necesaria de cara a:
  - elaborar los expedientes técnicos, económicos y administrativos necesarios
  - redactar las memorias descriptivas para articular el proyecto en base a la convocatoria
  - preparar y presentar toda la Documentación Administrativa.
- Resolución de cualquier tipo de incidencia, necesidades de remisión de información u otros requerimientos administrativos vinculados a la concesión de la ayuda.

#### **Fase II: Asistencia a prestar en el caso de haber sido concedida la subvención**

##### El seguimiento del proyecto y su ejecución



El adjudicatario deberá prestar asistencia a los socios a lo largo del periodo de ejecución del proyecto objeto de subvención.

La asistencia consistirá en:

- Alertar sobre el necesario cumplimiento de plazos en la ejecución de hitos, la remisión de documentación acreditativa de la ejecución del proyecto, etc...
- Alertar respecto a cualquier novedad en las normativas o reglamentación a cumplir en relación a las subvenciones percibidas.
- Realización de un informe-resumen anual en cuanto al estado y grado de ejecución del proyecto, instando a los socios a la generación y remisión de una mínima información respecto al estado de sus compromisos individuales.
- Planificación de los documentos e informes a generar para la justificación de la correcta ejecución del proyecto, para cada momento en que así sea requerido por el concedente de los fondos; realizando el seguimiento para que cada uno de los socios realice la correcta generación de los mismos.

Los socios del proyecto deberán acometer por su cuenta (o mediante la asistencia que pudieran contratar individualmente) la creación de la documentación necesaria para justificar el empleo de los fondos recibidos y la consecución de los hitos y objetivos del proyecto. En consecuencia, la creación de la documentación necesaria no forma parte de las tareas que deba acometer el adjudicatario; quedando reducidas las mismas al seguimiento especificado en los puntos anteriores,

### **3.- AMBITO DE APLICACION**

Se trata de trabajos de consultoría y asistencia que pueden ser efectuados desde las oficinas del adjudicatario.

A su vez, deberán mantenerse reuniones con los socios integrantes del proyecto.

Las mismas pueden efectuarse, generalmente, mediante sistemas de videoconferencia. No obstante, se deja expresa constancia de que los socios integrantes no son del ámbito en el que opera el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, sino de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En la ejecución del contrato puede resultar necesaria también la asistencia a alguna reunión fuera del ámbito de la CAPV (a modo de ejemplo, Madrid).



#### **4.- CUANTIFICACION DE LOS TRABAJOS**

##### Durante las dos primeras fases del contrato

Durante estas fases, el servicio consiste en la consultoría y asistencia para:

- Determinación de la fórmula de cooperación entre las firmantes
- La definición del proyecto y la convocatoria(s) de subvención(es) a las que presentarse

Una vez adjudicado el contrato, para la realización de los trabajos de consultoría el CABB solicitará del adjudicatario una propuesta específica con una planificación de las tareas y plazos, para cada trabajo a efectuar. Una vez aceptada esa propuesta por el CABB, se aplicará el precio correspondiente a dicho número de horas, con el límite máximo de las horas incluidas en la propuesta.

El precio a pagar será el resultado de multiplicar el número de horas trabajadas en la prestación del servicio de consultoría por el importe de los precios unitarios que resulten de la adjudicación de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario.

No existe compromiso por parte del CABB de emitir peticiones de trabajos ni por todos los conceptos, ni por cantidades (horas) determinadas, de forma que sólo se abonarán los servicios efectivamente demandados y prestados a conformidad del CABB.

##### Durante la tercera fase (seguimiento del proyecto y su ejecución)

Las tareas y condiciones del contenido del servicio se han especificado en el punto anterior.

Resulta obvio que esta fase únicamente es de aplicación para el caso en que la solicitud de subvención haya resultado exitosa, pudiendo acceder los socios a financiación mediante los fondos Next Generation.

En consecuencia, la principal forma de retribución al adjudicatario se configura a partir de un premio o incentivo, como porcentaje respecto a la cantidad subvencionada.

Se ha establecido un incentivo máximo del 0,15% del importe subvencionado; habiendo efectuado el adjudicatario una oferta menor o igual a dicho porcentaje.

Con independencia de que los trabajos a efectuar son los definidos en el segundo punto de este pliego de condiciones técnicas (y la concreción que se derive de la oferta adjudicada), el derecho a percibir el “incentivo” seguirá los siguientes hitos o momentos:

- El 50% de este incentivo se percibirá en el momento en el que pueda darse por finalizado y justificado el empleo de los fondos (sin posibilidad de que se efectuaran solicitudes de devolución de los importes percibidos).
- El 50% restante se vendrá percibiendo a razón de una cuarta parte (un 12.5% del incentivo) con la emisión del informe-resumen anual al que hace referencia el pliego de condiciones técnicas en la cláusula segunda (Contextualización, alcance y objetivos), apartado relativo a “El seguimiento del proyecto y su ejecución”. Este mismo hito (el informe-resumen



anual) es el que determina el derecho a percibir la parte fija de la retribución establecida para esta segunda fase.

## **5.- INICIO DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos deberán comenzarse de forma inmediata tras la firma del contrato.

## **6.- MEDIOS HUMANOS, TECNICOS Y MATERIALES DEL CONTRATISTA**

Los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación del contrato los aportará el contratista de forma suficiente para satisfacerlo, debiendo garantizar la correcta consecución de los objetivos establecidos en el objeto de la licitación.

Los requisitos mínimos de titulación académica, formación y experiencia profesional que deben cumplir los perfiles a incorporar en la prestación del servicio son los siguientes:

- Titulación de Grado, Licenciado o ingeniero superior o todas sus equivalencias en cualquiera de las áreas de derecho, ingeniería, informática o ciencias.
- Experiencia demostrable de al menos 10 años en el Sector de las TIC en Servicios de Consultoría de Negocio.
- Experiencia demostrable en la gestión de fondos europeos, y/o verificación de proyectos en este ámbito, de al menos 8 años para el Manager o Jefe de Equipo, y 5 años para el consultor senior.

En la oferta deberá aportarse el currículum vitae de todas las personas mediante las que se pretende prestar el servicio.

## **11.- ABONO AL CONTRATISTA**

El modo de pago será el consistente en certificar periódicamente (con una frecuencia mensual como máximo) los trabajos efectuados (hitos cumplimentados por los que proceda realizar el pago).

Al finalizar cada mes el contratista entregará al CABB la factura correspondiente junto con la documentación acreditativa de los trabajos efectuados y las horas de consultoría utilizadas.



Efectuada la recepción de la factura en el CABB se procederá a su abono en los plazos establecidos en la legislación vigente.

Unai Lerma Mentxaka  
Director Comercial

Bilbao, 8 de junio de 2021